



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 028-2015

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del año 2015, se trató como punto de agenda Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, obra el Oficio Múltiple N° 003-2015-MIDIS/P65-UCR-TACNA del Programa Nacional de Asistencia Solidaria -Pensión 65, solicitando la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, que tiene por objeto el desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de fortalecer las intervenciones de Pensión 65 en la jurisdicción;



Acuerdo de Concejo N° 098-2015

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

Que, mediante Informe N°0170-2015/UVISO/SGDS/GDSES/MDCGAL de la Unidad de Participación Vecinal, Inclusión Social y OMAPED, concluye la procedencia del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", necesarios para el logro de los objetivos previstos en el convenio;

Que, el Informe N° 231-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal opina la procedencia de la celebración del convenio de colaboración institucional Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con el objeto de crear un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos conforme ley de las personas de la tercera edad a efecto de mejorar la calidad de vida y se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo el respeto a su dignidad como ser humano;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se creó con la finalidad de otorgar protección a los grupos sociales especialmente a los más vulnerables, dentro de las cuales están comprendidos los adultos a partir de 65 años de edad que carezcan condiciones básicas para su subsistencia, para que cumplan por lo menos con sus necesidades básicas;

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, en el objetivo N° 08 establece: "Promover la inclusión de la persona con discapacidad, las personas de la tercera edad y los niños", en concordancia con el artículo 120 numeral 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la MDCGAL del Programa de Adulto Mayor "Gestionar convenios en beneficio de la población adulta mayor del distrito";

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por MAYORIA, por parte del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. ALBERTO RIVERA
ALCALDE